

DECRETO ALCALDICIO N° 146 /

**AMPLIA PLAZO SUMARIO  
ADMINISTRATIVO**

REQUINOA,

16 ENE 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos 133 y siguientes.
- Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.
- La solicitud de la Fiscal instructora, Sra. Leyla González Espinoza, de fecha 08 de octubre de 2025, mediante la cual se expone la necesidad de ampliar el plazo de investigación dado que existen diligencias pendientes.
- Decreto Alcaldicio N° 3348 de fecha 16 de diciembre de 2025, que dispuso la instrucción de sumario administrativo por supuestas irregularidades en la tramitación de la causa Bravo Cancino ROL C2-2025 del Juzgado de letras de Rengo que derivaron en la obligación de pagar \$50.000.000 por parte de la Municipalidad.

**CONSIDERANDO:**

- Que, de conformidad al artículo 133 de la Ley N° 18.883, el plazo de instrucción de un sumario administrativo es de veinte (20) días, prorrogable hasta por un máximo de sesenta (60) días en total, cuando las diligencias lo hagan indispensable.
- Que, el plazo inicial de veinte (20) días vence el día 15 de enero de 2026, encontrándose pendientes diligencias esenciales para el debido esclarecimiento de los hechos dado que el sumario está en la etapa investigativa, por lo cual se requiere disponer de tiempo suficiente para el análisis dado el alto volumen de información.
- La solicitud de ampliación de plazo de fecha 15.01.2026 del Fiscal.
- La providencia del Sr. Alcalde que acoge solicitud del fiscal y autoriza ampliación hasta completar los 60 días hábiles para concluir proceso sumarial.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE** ampliación de plazo hasta completar los 60 días hábiles para concluir procedimiento administrativo e instrucción del sumario administrativo ordenado por Decreto Alcaldicio N° 3348 de fecha 16 de diciembre de 2025, que dispuso la instrucción de sumario administrativo por supuestas irregularidades en la tramitación de la causa Bravo Cancino ROL [REDACTED] del Juzgado de letras de Rengo que derivaron en la obligación de pagar \$50.000.000 por parte de la Municipalidad.

**NOTIFÍQUESE** a la Fiscal Sra. Leyla González Espinoza, y regístrese en el expediente sumarial.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE.**

  
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM / LGE

**DISTRIBUCION:**

Secretaria Municipal (1)

Fiscal (1)

RRHH (1)

Jurídico (1)



FOLIO	301
FECHA	15.01.26
HORA	15.32

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
<i>A</i> SECRETARIA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

*V. B.*  
\_\_\_\_\_  
Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

*[Firma]*  
\_\_\_\_\_  
Alcalde  
FECHA  
HORA



**Oficio N°3/2026**

En Requínoa, a 15 de enero 2026.

DE: LEYLA GONZALEZ  
FISCAL

A: WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

Por medio del presente junto con saludar en referencia la sumario instruido por Decreto Alcaldicio N° 3348 de fecha 16.12.2025 que dispuso la instrucción por supuestas irregularidades en la tramitación de la causa Bravo Cancino ROL [REDACTED] del Juzgado de letras de Rengo que derivaron en la obligación de pagar \$50.000.000 por parte de la Municipalidad y en conformidad al artículo 133 de la Ley N.º 18.883, el plazo de instrucción de un sumario administrativo es de veinte (20) días, prorrogable hasta por un máximo de sesenta (60) días en total, cuando las diligencias lo hagan indispensable.

Que, el plazo inicial de veinte (20) días vence el día 15 de enero de 2026, encontrándose pendientes diligencias esenciales para el debido esclarecimiento de los hechos dado que el sumario está en la etapa investigativa, por lo cual se requiere disponer de tiempo suficiente para el análisis dado el alto volumen de información, tengo a bien solicitar a Ud. ampliación del plazo hasta completar los 60 días hábiles.

Sin otro particular,

  
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA  
FISCAL